

CAV 19.01 PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA HAZITEK 2019 - FASE I

08 de Enero de 2019

Se ha publicado en el [BOPV del 28 de diciembre](#), la convocatoria de la Fase I del programa HAZITEK para solicitar ayudas a la I+D, correspondiente al ejercicio 2019.

El programa HAZITEK integra dos líneas de apoyo diferenciadas:

1) Proyectos de I+D de carácter competitivo:

- Proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos.
- Proyectos dirigidos al lanzamiento de nuevas empresas de base científica y tecnológica.

2) Proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental en sectores estratégicos:

- Proyectos contemplados en los Ámbitos de Especialización del PCTI Euskadi 2020 que fomenten una colaboración público-privada en I+D+i, así como proyectos orientados a la creación de nuevos conocimientos útiles para obtener nuevos o mejores productos, procesos o servicios, así como integrar nuevas tecnologías de carácter estratégico, crear nuevas patentes y nuevas empresas de base científico-tecnológica (NEBTs).

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 14 de marzo de 2019, a las 12:00 h.

Requisitos y características

1. Proyectos de investigación y desarrollo de carácter competitivo:

- a) Las áreas de actuación científico-tecnológicas para estos proyectos subvencionables deberán estar enmarcadas en los ámbitos de especialización del PCTI, Euskadi 2020.
- b) Los proyectos podrán realizarse de **forma individual o en cooperación** entre dos o más entidades beneficiarias.

Los proyectos de cooperación transnacional en los que participen una o más empresas ubicadas en Euskadi en colaboración con otras entidades europeas (ERANETs) se considerarán proyectos en cooperación.

- c) Para que un proyecto sea objeto de subvención deberá presentar un **presupuesto total anual mínimo de 100.000 euros y, en caso de ser un proyecto en cooperación, un presupuesto anual mínimo por empresa participante de 50.000 euros.**

2. Proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental de carácter estratégico:

- a) Las áreas de actuación científico-tecnológicas estratégicas para estos proyectos subvencionables estarán enmarcadas mayoritariamente dentro de las prioridades establecidas en el PCTI Euskadi 2020/Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) que son las siguientes:

1. Energía
2. Fabricación avanzada
3. Biociencias-salud

- b) Para que un proyecto sea objeto de subvención deberá presentar un **presupuesto total, mínimo, de 4 millones de euros y una duración máxima de 3 años.**

- c) Los proyectos se desarrollarán en cooperación, que estarán **constituidos, como mínimo, por 3 empresas**, e implicará la colaboración entre ellas y, a su vez, **la colaboración con agentes de la RVCTI**, en calidad de subcontratados (al menos un agente y un mínimo del 20% del presupuesto total).

- d) En el caso de que un proyecto presentado a la línea de proyectos de carácter estratégico del presente programa no cumpla alguna de las características recogidas en el punto c, se considerará que se desarrolla de forma singular.

Naturaleza de las ayudas

Las subvenciones tendrán la naturaleza de **subvenciones no reintegrables. De carácter anual para los**

proyectos de carácter competitivo, y plurianual, según la duración del proyecto, para los proyectos de carácter estratégico, siendo como máximo, para 3 ejercicios.

Límite de las ayudas

a) Para los **proyectos de investigación industrial o de desarrollo tecnológico de carácter competitivo:**

1. Para proyectos de investigación industrial: hasta el 40% de los costes subvencionables **(nuevo)**
2. Para proyectos de desarrollo experimental: hasta el 25% de los costes subvencionables **(nuevo)**
2. Para los proyectos Eranets, de cooperación transnacional, un 5% adicional, siempre que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables.
3. En cualquier caso, el montante máximo de la subvención no reintegrable será de 250.000 euros por entidad beneficiaria y año.

b) Para los **proyectos de investigación industrial o de desarrollo tecnológico de carácter estratégico:**

1. Para proyectos de Investigación Industrial: hasta el 50% de los costes subvencionables **(nuevo)**
2. Para proyectos de Desarrollo Experimental: hasta el 25% de los costes subvencionables.

Gastos subvencionables

- Costes directos de personal
- Costes indirectos (15% de los costes directos del personal)
- Asesoramiento exterior y servicios equivalentes
- Subcontratación de Agentes de la RVCTI
- Consultoría y servicios equivalentes (hasta un máximo de 1.500€ por proyecto y entidad beneficiaria, y anualidad)
- Derechos de propiedad industrial
- Gastos de explotación
- Instrumentos y equipos

Los costes citados anteriormente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Con carácter general, la entidad beneficiaria no podrá contratar con terceros la actividad subvencionada por encima del 50% del coste total del proyecto subvencionado.
- b) Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato deberá celebrarse por escrito.

Con relación a que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención, se admitirá como elegible el gasto de amortización sin necesidad de presentar tres ofertas siempre que se derive de inversiones realizadas con anterioridad a la solicitud de la subvención.